Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 658 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 416.294.

Asunción, 23 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 416.294, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 416.294, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por nota SUBUOC N° 578, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), solicitó la autorización para llevar a cabo el proceso, remitiendo los antecedentes originales del llamado de referencia para la verificación y firma correspondiente, de manera a continuar con los procesos de la contratación.

Que el presente proceso se realiza en carácter de excepción a lo establecido en la Resolución S.G. N° 70/2022, Artículo 8°, a solicitud del titular del INCAN, para la ejecución del llamado a través de la UOC N° 03, debido a la imperiosa necesidad informada por la misma.

Que se visualiza en el expediente el Dictamen Sub UOC N° 74, de fecha 23 de junio de 2022, sobre el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA ELINSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 416.294, realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto del INCAN; concluyendo que, "en consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra".

mecip 2015

Scanned with CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 658 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 416.294.

Asunción, 23 de diciembre de 2022.-

"En base a la verificación documental el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad".

Que asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 416.294, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que sugiere también la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, y propone la designación para el efecto a los representantes la Dirección de Recursos Físicos, de la Dirección General de Administración y Finanzas, y del Instituto Nacional del Cáncer.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Memorándum ASJT - DOC N° 970, de fecha 07 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2096, de fecha 22 de diciembre de 2022, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 DIC. 2022 HORA: 11:33
Nº 212209/22 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 658 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID Nº 416.294.

Asunción, 23 de diciembre de 2022.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO – HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID Nº 416.294, convocado por el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).

Artículo 2º. Autorizar al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/2003.

Artículo 4º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de adjudicación, ajustándose a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5º. Disponer que el citado Comité esté integrado por los siguientes representantes:
- Uno (1) de la Dirección de Recursos Físicos.
- Uno (1) de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Uno (1) del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 6º. Autorizar al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE Nº 212.209/2022

RECIBIDO 26-12-2022 DGAF Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
212 209/22
Natalia

mecip 2015

Scanned with CamScanner